

Convocatoria Erasmus+ Movilidad para estudios y prácticas 2023/2024

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) se convocan las plazas de movilidad Erasmus+ para realizar estancias de estudios en aquellas instituciones con las que la UAX tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus+ para movilidad o de prácticas, en instituciones o empresas dentro del ámbito del Espacio Educativo Europeo.

Erasmus+ tiene como objetivos: permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos; fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida; contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS (European Credits Transfer System)

La movilidad de estudiantes Erasmus+ para estudios estará basada en Acuerdos Interinstitucionales entre las instituciones participantes, cada una de las cuales posee una carta universitaria Erasmus+. (ECHE-Erasmus Charter for Higher Education).

Por ello, la Oficina de Relaciones Internacionales, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, ha resuelto convocar plazas y ayudas descritas en el ANEXO I para la movilidad del programa Erasmus+ 2023/24 con arreglo a las siguientes bases que se desarrollan a continuación:

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Erasmus estudios

-Estar matriculado en la UAX durante los cursos 22/23 y 23/24.

-Los solicitantes deberán tener superados al menos 60 ECTS en el momento del cierre de la presente convocatoria

Quedan excluidos todos los alumnos que hayan disfrutado previamente de un programa de movilidad Erasmus correspondiente a un curso académico, pudiendo solicitarlo sólo los que hayan disfrutado de un periodo semestral, con la restricción de poder elegir solamente otro periodo semestral.

Erasmus prácticas

-Estar matriculado en la UAX durante el curso 23/24 en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado o postgrado. Quedan excluidos Títulos Propios.

-Estudiantes universitarios recién titulados a lo largo del curso 22/23 siempre y cuando sus solicitudes se tramiten antes del 1 de junio de dicho curso y la movilidad se realice antes del 30 de septiembre de 2024.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

-Nota media del expediente académico

-Valoración favorable por parte de la Facultad que recomiende el aprovechamiento académico.

-Tener el nivel de idioma solicitado por la institución de acogida que deberá ser acreditado por el estudiante aportando un certificado*.

* Los certificados con fecha de expiración se considerarán válidos hasta la fecha de la misma, los que no exhiben fecha durante los 5 años posteriores a su expedición. Los estudiantes con posesión de un certificado de estudios de Bachillerato internacional o titulación afín de su país o equivalente se reconocerán por un nivel B2 del idioma correspondiente.

Aquellos certificados que no sean oficiales podrán no ser tenidos en consideración.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la UAX. Siempre que sea posible se procurará reconocer 30 ECTS por semestre o un máximo de 60 ECTS para movilidades de curso completo.

A tal efecto y con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá acordar un Acuerdo Académico o "Learning Agreement" donde constarán las asignaturas y los créditos ECTS a realizar en la universidad de destino, con sus correspondencias en la UAX. Este documento se elaborará conjuntamente entre el estudiante y su Coordinador Académico internacional de su Grado/Máster, y será el contrato vinculante que garantice su movilidad una vez que haya sido aprobado también por la universidad de destino.

DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional Erasmus.

Las ayudas a la movilidad son públicas y su cuantía se podrá consultar en la página <http://sepie.es/>

Además de las ayudas generales a la movilidad se otorgarán ayudas especiales para discapacitados y estudiantes de entornos desfavorecidos.

SOLICITUD

La solicitud para participar en un **Erasmus estudios** estará disponible en la página web <https://www.uax.com/oficina-de-relaciones-internacionales> desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Para completar el proceso de solicitud se deberá subir la documentación que se detalla a continuación:

- DNI / NIE o pasaporte
- Aceptación de las políticas de participación en un programa de movilidad.
- Una fotografía tipo carné de identidad

Y, además de la documentación anterior, enviar el pdf resultante de la solicitud al correo electrónico de inter@uax.es, indicando en el asunto los datos del solicitante (Nombre, apellidos, Np, grado y curso) y en el cuerpo del e-mail, si se estima conveniente, unas breves líneas de presentación del candidato.

La solicitud para participar en un programa de **Erasmus prácticas** estará abierta desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 1 de junio de 2024, pudiendo realizarse la estancia de las prácticas hasta el 31 de agosto de 2024 inclusive.

RESOLUCIÓN

Tras el cierre de convocatoria de plazas ofertadas para movilidad de estudios, la Ori resolverá en el plazo máximo de 20 días la adjudicación provisional de destinos, cumpliendo con los criterios de selección arriba señalados.

Teniendo en cuenta que el número de plazas disponibles es limitado, la UAX no puede garantizar que se atienda la totalidad de las solicitudes, aunque procurará cubrir todas las plazas, siempre y cuando existan solicitantes que cumplan los requisitos exigidos los criterios de participación.

Las ayudas económicas destinadas a financiar la movilidad de prácticas, se resolverán una a una, por riguroso orden de solicitud. El número de ayudas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

OBLIGACIONES DEL BECARIO

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones contenidas.

Cumplimentar todos los formularios exigidos al inicio y finalización de la beca en los plazos correspondientes. En caso de incumplir este requisito, se cancelarán todos los derechos derivados de la plaza y ayuda Erasmus concedida.

Cumplir la legislación del país y normativa del lugar de destino.

La gestión para la admisión a las universidades de destino será responsabilidad del estudiante. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en dicha universidad.

Al mismo tiempo que el estudiante tramite su solicitud de admisión en la universidad de destino ("Application Form"), o con posterioridad a la misma (depende en cada caso de los procedimientos establecidos por la universidad de destino), éste deberá establecer con su Coordinador correspondiente un Acuerdo Académico "Learning Agreement" donde constarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino, con sus correspondientes créditos ECTS. Para que el Acuerdo Académico sea vinculante para UAX éste deberá contar con las firmas autorizadas correspondientes.

Realizar su labor en destino, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa a la UAX.

Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de beca los fondos correspondientes.

Los beneficiarios de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en el país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UAX en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la UAX.

Acreditar la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega del correspondiente certificado de estancia original debidamente firmado y sellado.

La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte de ORI del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera.

Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

Si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su Acuerdo Académico en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes, comunicadas en tiempo y forma, no hayan podido completar el periodo de estudios previsto en el extranjero.

Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su beca

que le fueran requeridos por la UAX o por la Agencia Nacional.

Proveerse con anterioridad a su incorporación en destino, de un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o seguro privado) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación sanitaria del asegurado. Para prácticas será obligatorio disponer de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Realizar los trámites, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de acogida.

En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el contrato de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la Universidad de origen y de destino. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeto a la existencia de crédito.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAX entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad y la ayuda financiera, la rescisión del Acuerdo Académico y/o del contrato de subvención, la obligación de reembolsar cualquier fondo que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido por la ORI.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

La presentación de la solicitud Erasmus+ supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.